



## Concejo Municipal de Pasto

### ACUERDO NÚMERO 008

(Febrero 5 de 2014)

#### **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA VENDER UN INMUEBLE”**

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las previstas por el artículo 311, 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2011,

#### **ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal de Pasto para que en nombre de la entidad territorial de en venta la propiedad del bien inmueble que se identifica con Matricula Inmobiliaria No 240-79352 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Pasto y No. predial 01-05-0953-0001-000, ubicado en la carrera 24 No. 23-51 del barrio el Calvario de esta ciudad, el cual fue adquirido mediante escritura pública No. 38 del 21 de enero de 1939 de la Notaria Primera del Circulo de Pasto y delimitado como sigue: Por el frente, con las casas del doctor Buenaventura Santander, Miguel Ángel Álvarez y Carlos Conto, carrera cuarta por medio; por el castado derecho, entrando con casa de don Rodolfo Rosero, paredes por medio; por el respaldo con el Palacio Departamental, tapias y línea imaginaria al medio y por el costado izquierdo con tiendas de Isabel Benavides, Alejandro Guerrero, Abraham Gutiérrez, Leónidas Arturo y Carmela Ibarra, tapias por medio. LINDEROS ACTUALES: FRENTE con la carrera 24 en 34,40 metros; RESPALDO En 28, 50 metros con la fábrica de velas Luz de América; COSTADO DERECHO: Con la calle 24 en 70 metros; COSTADO IZQUIERDO: 79,65 metros con vivienda en tapia de nomenclatura 23-39 y con predios de COOPERNAL Ltda, de conformidad con el respectivo procedimiento legal.

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde municipal para que en nombre del Municipio de Pasto suscriba las escrituras públicas que materialicen la venta del inmueble objeto de la presente autorización, previo el respectivo procedimiento legal.

**ARTICULO TERCERO:** Autorícese al Alcalde Municipal, para adelantar el procedimiento de contratación correspondiente sobre el bien relacionado anteriormente y todas las actuaciones pre y post contractuales independientemente de la cuantía por la que se ha adjudicado el bien objeto de esta autorización.

**ARTICULO CUARTO:** La autorización de que trata el presente acuerdo tendrá vigencia durante seis (6) meses, contados a partir de su sanción y publicación.



## Concejo Municipal de Pasto

**ARTICULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los cinco (5) días del mes de Febrero del año 2014.

**CARLOS ANDRES ACOSTA SANTACRUZ**  
Presidente Concejo Municipal

**SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA**  
Secretario General



## Concejo Municipal de Pasto

Continuación Acuerdo No. 008 del 5 de Febrero de 2014

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

### HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 008 del 5 de Febrero de 2014, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 1º de Febrero de 2014, en Comisión de Plan y Régimen.

Segundo Debate: 5 de Febrero de 2014 en sesiones extraordinarias convocadas mediante Decretos números 1020 del 27 de diciembre de 2013, 1023 del 30 de diciembre de 2013, 0001 del 02 de enero de 2014, 0024 del 22 de Enero de 2014 y 0039 del 29 de enero de 2014.

Dada en San Juan de Pasto, el cinco (5) de Febrero del año dos mil catorce (2014)

**SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA**  
Secretario General  
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena